

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de febrero de 2024. A despacho en la fecha con la constancia de que el término de permanencia del emplazamiento en la página web de la Rama Judicial, venció el 05 de febrero de la presente anualidad. Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN informó que, no figuran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de la causante y los herederos JAIRO ACOSTA HURTADO, JESUS ARLEY ACOSTA HURTADO Y ALBEIRO ACOSTA HURTADO debidamente notificados, repudiaron la herencia.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00772-00**
Sustanciación

Conforme lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, el cual establece que después de realizadas la citaciones y comunicaciones previstas en el Art. 490 Idem, las cuales quedaron surtidas como se indicó en la constancia de Secretaría que precede, se dispone señalar el día 17 DE MAYO DE 2024 a partir de las DIEZ (10:00 a.m.) DE LA MAÑANA, para que tenga lugar la diligencia de Inventario y Avalúos de los bienes relictos de la causante MARIA O MARIA BERTHA HURTADO DE ACOSTA.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
J U E Z

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 019 del 08/02/2024
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f765631076dcedef2204bb5604a51bcf661b1c9c589ba74b8ad021dd761eb1e4**

Documento generado en 07/02/2024 02:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>